Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.S. N° 021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE APILADORES SEMIELÉCTRICOS AUTOCARGABLES PARA EL SENEPA - PLURIANUAL" – I.D. N° 429.919.-

Asunción, 30 de marzo de 2023.

VISTO:

Los antecedentes administrativos del llamado LPN SBE N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE APILADORES SEMIELÉCTRICOS AUTOCARGABLES PARA EL SENEPA - PLURIANUAL" – I.D. N° 429.919.-" y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando D.T.A.A. N° 138/2023, de fecha 21 de Marzo de 2023, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7 remite los antecedentes originales del llamado, para su verificación y autorización correspondiente de manera a continuar con el proceso de contratación de referencia. -

Que, el presente llamado cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2111/2023 de fecha 23 de marzo de 2023, por un monto total de Gs. 1.300.000.000.- (Guaraníes mil trescientos millones) en el Rubro 533 correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, y con Constancia Plurianual para el ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Decreto N° 2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 33° dispone que: *"Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante."*- (Sic.)

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7 considera oportuno la conformación de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso licitatorio, designando para el efecto a representantes de las siguientes dependencias: Dirección Administrativa del SENEPA, Dirección Técnica del SENEPA y Unidad de Asesorías del SENEPA.

Que, analizada el Pliego de Bases y Condiciones elaborada para el llamado de referencia colegimos que cumple con las exigencias previstas en el Art. 20 y el Art. 37 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Que, por Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES" y, en su Artículo 4 dispone: Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC´s, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/ SUB UOC de cada dependencia.- (Sic.)

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortes
Director General
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General
SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.S. N° 0215

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE APILADORES SEMIELÉCTRICOS AUTOCARGABLES PARA EL SENEPA - PLURIANUAL" – I.D. N° 429.919.-

30 de marzo de 2023.

Que, por Resolución S.G. N° 034, de fecha 08 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2023, Y LA PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023" en el inciso 3.14.1 **LAS UOC´s**: *Deberán remitir sus legajos en la etapa de inicio del llamado; adjudicaciones y adendas a los contratos cuando estas superen los umbrales establecidos en la Resolución de Reestructuración de Unidades y Sub Unidades Operativas de Contratación.(Sic.)*

Que, con base en lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General del SENEPA – suscriba la Resolución que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones del llamado, autorice el llamado y designe los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado "ADQUISICIÓN DE APILADORES SEMIELÉCTRICOS AUTOCARGABLES PARA EL SENEPA - PLURIANUAL" – I.D. N° 429.919.-

Que, la Unidad de Asesorías, ha emitido su parecer a través del Dictamen N° 29/2023, de fecha 27 de Marzo de 2023, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia. -

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución S.G. N° 033 de fecha 08 de febrero de 2023, en su Artículo 4 dispone: Establecer que serán responsables de las UOC y Sub UOC´s, los Directores Generales, Administradores y Encargados de UOC/ SUB UOC de cada dependencia.- (Sic.)

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y administrativas;

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO - SENEPA

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado "LPN SBE N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE APILADORES SEMIELÉCTRICOS AUTOCARGABLES PARA EL SENEPA - PLURIANUAL" – I.D. N° 429.919.-

Artículo 2°. Autorizar el llamado y, en consecuencia, disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7, comunique del inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La publicación del llamado deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

Dr. Gustavo Adolfo Chamorro Cortesi
Director General
SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General
SENEPA

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.S. N° 021.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE AL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE APILADORES SEMIELÉCTRICOS AUTOCARGABLES PARA EL SENEPA - PLURIANUAL" – I.D. N° 429.919.-

30 de marzo de 2023.

Artículo 3°. Establecer que el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado no tendrá ningún costo de conformidad con lo estipulado en la Ley 3.439/07 "Que modifica la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas". Asimismo los interesados podrán descargar los documentos de la licitación a través de página Web del Sistema de Información de Contrataciones (SICP) www.contrataciones.gov.py.-

Artículo 4°. Disponer que la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7, fije la fecha y hora de recepción de ofertas y de apertura de sobres, de conformidad con los plazos establecidos por la Ley N° 2051/03, en la dirección indicada en el Art. 3° de la presente resolución. -

Artículo 5°. Conformar la Comisión Evaluadora para el presente llamado, la cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas presentadas y elaborará el informe de recomendación de Adjudicación conforme a la Ley N° 2051/03, sus Decretos Reglamentarios y a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la LPN SBE N° 02/2023 "ADQUISICIÓN DE APILADORES SEMIELÉCTRICOS AUTOCARGABLES PARA EL SENEPA - PLURIANUAL" – I.D. N° 429.919.- El comité de Evaluación estará integrado por personas de las siguientes dependencias:

MIEMBROS:

- Representante de la Dirección Técnica del SENEPA.
- Representante de la Dirección Administrativa del SENEPA.
- Representante de la Unidad de Asesorías.

Artículo 6°. Autorizar al responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7, a incorporar en el Pliego de Bases y Condiciones aprobada por el Art. 1° de la presente Resolución, las Adendas de Prórroga del Acto Público de Apertura de Sobres de Ofertas y conforme a las disposiciones establecidas en la ley N° 2051/03 y sus reglamentaciones, bajo exclusiva responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 7. Las demás modificaciones deberán tener expresa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones – Nivel Central.-

Artículo 7°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Dirección General
SENEPA

DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI
DIRECTOR GENERAL - SENEPA

TESÃI HA TEKO PORAVE
Ministerio de SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

SENEPA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO
Unidad de Asesorías

DICTAMEN Nº 29 /2023

A: **DR. GUSTAVO ADOLFO CHAMORRO CORTESI Director General**
Dirección General del SENEPA

DE: **ABG. LIDIO CESAR OCAMPOS GONZALEZ,** Asesor Jurídico.
Unidad de Asesorías del SENEPA

REF: **MEMORÁNDUM D.T.A.A. N° 138/2023- REMITE EXPEDIENTE PARA APROBACION DE PBC Y RESOLUCION DEL LLAMADO LPN SBE N° 02/2023 "ADQUISICION DE APILADORES SEMIELECTRICOS AUTOCARGABLES PARA EL SENEPA - PLURIANUAL" ID N° 429.919.**

FECHA: **27 DE MARZO DE 2023** SIMESE51780

Me dirijo a Usted, en el contexto de la referencia, remitido por el Jefe del **Dpto. de Técnico de Apoyo Administrativo y Responsable de la UOC N° 07 del SENEPA,** Lic. Arturo Enrique Núñez Arce, de fecha 21 de marzo de 2023, en relación a la aprobación del Pliego de Bases Condiciones, y a su vez la Proforma de la Resolución, en el marco del llamado a la **LPN SBE N° 02/2023 "ADQUISICION DE APILADORES SEMIELECTRICOS AUTOCARGABLES PARA EL SENEPA PLURIANUAL"- ID N° 429.919.** ----------

Al respecto y como antecedente, se visualiza el **MEMORÁNDO UCCEUBV N° 003/2023 de fecha 03 de febrero de 2023**, remitido por la Lic. Blanca A. Bernal E. Encargada de la Unidad de Control de Calidad de Equipos UBV, por el cual solicita la adquisición de Acopilador Semielectrico Autocargable para el SENEPA, a fin de facilitar a los Operadores de Campo, alzar y bajar las máquinas pesadas UBV en las respectivas camionetas. Adjuntando las Especificaciones Técnicas de un Acopilador Semielectrico Autocargable. ----------

Que, se visualiza el Formulario N° 1 Proyecto de PAC 2023 para aprobación, Formulario N° 2 Planilla de Requerimiento, Especificaciones Técnicas y Precios Referenciales. Res. S.G. 34/23 y el Formulario N° 3 Análisis de Precios Referenciales – Res- S.G. 34/23. ----------

Que, se visualiza en el expediente el MEMORANDO D.T.A.A N° 132/2023, de fecha 17 de marzo de 2023. Solicitud de Constancia de PLURIANUALIDAD. ----------.

Que, se visualiza en el expediente el MEMORANDO D.T.A.A N° 131/2023, de fecha 17 de marzo de 2023, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), correspondiente al ejercicio fiscal 2023. ----------

Que, se visualiza la NOTA DAS N° 151/2023, de fecha 7 de marzo de 2023, por el cual se solicita inclusión del PAC, para la adquisición de apiladores semielectricos autocargables para el SENEPA-PLURIANUAL, y el Formulario de Verificación N° 98/2023, 09/03/2023, y del 13/03/2022, de la Dirección Operativa de Contrataciones, Unidad Técnica de Apoyo, con las observaciones pertinentes a fin de ajustarse a las normativas legales vigentes. ----------

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL ASESORIA JURIDICA REPUBLICA DEL PARAGUAY SENEPA

Abg. Julio Eduardo Nunez
Asesoría Jurídica - SENEPA

SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO
Unidad de Asesorías

Que, por ***Resolución S.G. Nº 033, de fecha 8 de febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACION DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES"***, *se creó la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) Nº 07 – Control de Vigilancia de Enfermedades Transmitidas por Vectores (SENEPA) (Art. 2º). La misma Resolución en su Art. 8º, por su parte, dispone: "Autorizar a suscribir a: Los titulares de las UOCs…individualizados en el Artículo 2º…. los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones, contratos y las modificaciones contractuales correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacional establecidas en la Ley 2051/03, hasta 115.000 jornales mínimos. La designación de las dependencias con representación en los Comités de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones y Carta de Invitación, según corresponda. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente…".* ----------

Que, la **Ley N° 2051/2003- De Contrataciones Públicas en su Artículo 27, COMITÉS DE EVALUACIÓN, establece** *"Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegara a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en la que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas…"* ----------

Que, el **Decreto N° 2992/19 Reglamentario de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 33, Elaboración del Pliego de bases y condiciones, dispone:** "*La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante, esta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".* --------

Que, se previene a la convocante acerca de la recomendación y las observaciones de la Unidad Técnica de Apoyo (UTA) dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, asentados en el Formulario de Verificación N° 98/2023 de fecha 03/03/2023 y del 13/02/2023, remitido a la UOC N° 7 – SENEPA, a más de contar previamente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente al proceso licitatorio en cuestión, para hacer frente a una eventual obligación. ----------

Que, atento a lo manifestado en los párrafos precedentes y una vez reunidos los requisitos establecidos en las normativas vigentes aplicables en materia de contrataciones públicas y al caso en particular, es criterio de esta Asesoría que, se podrá proceder con los trámites administrativos de rigor a los efectos de que el titular de la UOC N° 7, suscriba la Resolución en la que se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, y se conforme el Comité de Evaluación, conforme a la **Resolución S. G. N° 033, de fecha 8 de febrero de 2022**, en el marco de la **SBE LPN N° 02/2023, " ADQUISISCION DE APILADORES SEMIELECTRICOS AUTOCARGABLES PARA EL SENEPA - PLURIANUAL" ID N° 429.919.- Salvo mejor parecer del Señor Director General. Es mi Dictamen.** ----------

Abg. Julio Rolando Mongelos
Asesoría Jurídica - SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA JURIDICA
SENEPA

Abg. Lidio César Ocampos González
Jefe
Unidad de Asesorías
SENEPA